

ficio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 29 de junio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Fernández Orantos, Juan M.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-9813 «Fernández Orantos, Juan M.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Recibida la documentación aportada con fecha 14-12-99, a efectos de justificar el mantenimiento de la plantilla de trabajadores exigida en el expediente de subvención a la creación de empleo EF-9813, les comunicamos que, una vez examinada la misma, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente con la misma en el Régimen de Autónomos.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio acreditativa de no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 2 de marzo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 29 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 29 de junio de 2000, sobre**

**resolución de renuncia de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «CONLIMAS, S.L.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-11789, sobre concesión de subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de fecha 8 de mayo de 2000, del siguiente tenor literal:

«Resuelvo: Aceptar de plano la renuncia presentada por la empresa «Conlimais, S.L.», declarando concluso el expediente administrativo n.º EF-11789.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 8 de mayo de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 29 de junio de 2000, sobre resolución de renuncia de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «CONLIMAS, S.L.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-13798, so-

bre concesión de subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de fecha 8 de mayo de 2000, del siguiente tenor literal:

«Resuelvo: Aceptar de plano la renuncia presentada por la empresa "Conlimais, S.L.", declarando concluso el expediente administrativo n.º EF-13798.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 8 de mayo de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

### ***EDICTO de 15 de junio de 2000, por el que se notifica la Propuesta de Sanción a una empresa.***

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid. Dicho escrito será presentado en la sede de dicho órgano sita en C/. Princesa, n.º 5, 28008-Madrid, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta I-1585/00. Sujeto responsable: Estructuras y Forjados 2025, S.L. Domicilio: Camino Viejo de Serradilla, s/n. Plasencia. Sanción: 250.001 pts.

Cáceres, 15 de junio de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

### **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

#### ***ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono número 5 del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-4, del P.G.O.U.***

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2000, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono número 5 del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, afectando el mismo a la manzana catastral 58.550, parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, con fachada a la calle Prim y a la calle Santo Domingo, en la ciudad, que ha sido presentado por Campur, S.A. y redactado por los Arquitectos, D. Rodolfo Carrasco López y D. José Enrique de Vera Muslera.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 27 de junio de 2000.—EL ALCALDE P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.